Núm. 142. Domingo 18 de Junio de 1871. (18 céntimos.)

Boletin Oficial de la Provincia de Tarragona.

Este periódico sale todos los dias menos los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 13 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Avila y el Juez de primera instancia de Arévalo, de los cuales resulta:

Que en el juicio de faltas celebrado en 20 de Setiembre de 1869 ante el Regidor primero de Narros de Saldueña entre D. Mariano Martin Iñigo y D. Faustino Fernandez, en nombre y representacion de otros vecinos del mismo pueblo de Narros, contra Don Isidoro Gil y Hernandez, vecino de Muñoner del Peco, por haber entrado sus ganados á pastar en tierras de los demandantes, fué condenado Gil y Hernandez al pago de 24 escudos y 300 milésimas por razon de daño, y á la multa de 32 escudos y 400 milésimas:

Que el denunciado apeló de esta sentencia, y el Juzgado de primera instancia de Arévalo la confirmó en 15 de Octubre siguiente:

Que en 16 del propio mes el Gobernador de Avila requirió de inhibicion al Juzgado sin citar disposicion alguna legal:

Que sustanciado este incidente de competencia, el Juzgado declaró tenerla para entender del asunto, fundándose, entre otras razones, en que el Gobernador no habia cumplido con lo dispuesto en el art. 57 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863:

Que en su consecuencia el Gobernador requirió segunda vez de inhibicion al Juzgado, fundándose en la Real órden de 17 de Mayo de 1836:

Que el Juzgado, creyendo que el Gobernador insistia en su primer requerimiento, mandó que se remitiesen las actuaciones á la Presidencia del Consejo de Ministros:

Visto el art. 59 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, segun el cual el Tribunal ó Juzgado requerido de inhibicion avisará inmediatamente que reciba el exhorto al Gobernador, y lo comunicará al Ministerio fiscal por tres dias á lo más, y por igual término á cada una de las partes:

Visto el art. 60 del propio reglamento, en el que se previene que citadas estas y el Ministerio fiscal, con señalamiento de dia para la vista del artículo de competencia, el requerido proveerá auto motivado declarándose competente é incompetente:

Considerando que el Gobernador, al requerir de inhibicion al Juzgado por segunda vez y citar en su apoyo la Real órden de 17 de Mayo de 1836, dejó sin efecto el primer requerimiento, debiendo en su consecuencia tramitarse el incidente con arreglo á los artículos 59 y 60 del reglamento citado para que pudieran apreciarse en esta discusion las nuevas razones alegadas por el Gobernador:

Considerando que el Juzgado despues del segundo requerimiento, ni oyó al Ministerio fiscal, ni dió traslado á las partes, ni dictó auto motivado, sino que se limitó á mandar que se remitiesen los autos á la Presidencia del Consejo de Ministros:

Considerando que tal omision constituye un vicio sustancial del procedimiento, que miéntras no se subsane debidamente impide la resolucion del conflicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mal formada esta competencia; que no há lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á seis de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1388.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarrayona.

Se saca á pública subasta el arriendo de los tres rediles del matadero de esta ciudad, durante los dos próximos años económicos, ó sea desde 1.º de Julio del año actual hasta el 30 de Junio de 1873.

El acto del remate tendrá lugar en las Casas consistoriales el dia 23 de los corrientes, de once á doce horas de su mañana, bajo el tipo de 456 pesetas 50 céntimos por cada uno de los expresados años y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tarragona 15 de Junio de 1871.—Francisco Solé.

Núm. 1389.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabacés.

En este pueblo se arrienda en pública subasta para el próximo año económico de 1871 á 1872, el arbitrio municipal de pesos y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 150 pesetas, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El primer remate se verificará el dia 18 del actual, el segundo el dia 25 y el tercero en caso necesario el dia 29, todos desde las diez á las once de la mañana en el paraje de costumbre.

Cabacés 12 de Junio de 1871.—Ramon Vendrell.

Núm. 1390.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Salamó.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, por fallecimiento del que la obtenia, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas. Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes á esta Alcaldía en el término de un mes, que principiará á contarse desde el dia de la insercion del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, para los efectos prevenidos en el art. 100 de la vigente ley municipal.

Salamó 15 de Junio de 1871.—Por el Sr. Alcalde que no sabe, D. S. O.—Ramon Lluis, Secretario interino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1391.

Don Francisco de Santa Olalla, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Ramon Boladera, que habitaba en la calle del Arco del Teatro, número cuarenta y seis, piso primero, y en el dia se ignora su paradero, para que dentro el término de nueve dias contados desde su publicacion, se presente en este Juzgado, sito en el ex-Palacio en la plaza de dicho nombre, á fin de recibirle indagatoria, en la causa criminal formada contra el mismo sobre contrabando, y no verificándolo le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Barcelona á once de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco de Santa Olalla.—Por disposicion de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 1392.

Don Juan Antonio Casamada y Casas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto se cita y llama á Quirico Xandié y Colonés, natural de Llagostera, hijo de Francisco y de Isabel, consortes, vivientes, casado, jornalero, de veinte y cuatro años de

edad, cuya actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias comparezca ante este Juzgado á fin de ampliársele la indagatoria que se le recibió en méritos de la causa criminal que se instruye contra el mismo, sobre amenazas á los Agentes de la autoridad; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro el término prefijado, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á los doce de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Juan Antonio Casamada.—Por mandado de S. S., Francisco Grau, Escribano.

Núm. 1393.

Don Rafaél García Crespo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Mayoral (a) Sastre de Tabola, del pueblo de Cornellana, para que dentro el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á fin de recibirle la correspondiente declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra él y otro se sigue en este Juzgado sobre homicidio de María Prat y Bergolat (a) la Juan Paba, del mismo pueblo de Cornellana; apercibiéndole que si no comparece seguirá la causa su curso, parándola el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en dicha ciudad de Seo de Urgel á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Rafaél García Crespo.—Por mandado de S. S., Tomás Durán, Escribano.

Núm. 1394.

Don Pedro Caula y Abad, Juez de primera instancia de la villa y partido de Granollers del Vallés.

Por el presente pregon y edicto se hace saber, que en la noche del ocho al nueve de los corrientes, fué robada la iglesia parroquial del pueblo Palon, de este partido judicial, llevándose los malhechores, un vaso grande de platina lisa y dorada por su interior; un globo del mismo metal y forma, con un verigle de plata con la Sagrada Forma; ocho ó nueva albas de tela usadas, con punta en su parte inferior; nueve roquetes tambien usados de tela con puntilla; una porcion de velas de cera correspondientes á la Vírgen; los cordones y borlas del pendon, de hilo de oro; una cruz grande de laton; seis corporales en buen estado; ocho purificadores tambien en buen estado; dos manteles finos en muy buen estado; nueve manteles ordinarios nuevos; ocho enjugamanos; cinco cordones de alba buenos; un pálio pequeño tambien bueno; un vestido del niño Jesus de satin en buen estado, y de noventa á cien pesetas en metálico. Por tanto se encarga á las autoridades y demás personas que tengan noticia del paradero de los expresados efectos, procuren su ocupacion asi como la detencion y conduccion á este Juzgado de las personas en cuyo poder se hallen, para los fines convenientes en méritos de la causa criminal que se sigue sobre el expresado robo.

Dado en Granollers á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Pedro Caula y Abad.—Por disposicion de S. S., Manuel Pagés, Escribano.

Núm. 1392.

Don Alvaro Campaner, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Agustin Vila (a) Mustayola, Salvador Soler y Cadellans, Francisco Riera y Nicolau (a) el Curt, Miguel Planas y Cadellans, José Torras y Cadellans y Francisco Borrell y Soler, vecinos de Arenys de Munt, para que dentro el término de nueve dias se presenten de rejas á dentro en las cárceles de esta villa, á fin de recibirles declaracion indagatoria en méritos de la causa que contra los mismos se sigue sobre desacato contra la autoridad.

Dado en Arenys de Mar á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Alvaro Campaner.—Por mandado de S. S., Francisco Albert, Escribano.

Num. 1396.

Don Félix de Antonio, Juez de primera instancia de Manresa y su partido.

Por este único pregon y edicto se cita, llama emplaza á Bartolomé Valldeperas y Simó, albañil, vecino que es de Monistrol de Monserrat y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias se presente ante este Juzgado á fin de hacérsele saber el nombramiento de defensores de oficio que le han recaido en la causa criminal que se le sigue sobre injurias á un Agente de la Autoridad que lo son el Abogado D. Luis Argemí y el Procurador D. Buenaventura Viñas.

Dado en Manresa á quince de Junio de mil ochocientos setenta y uno. —Félix de Antonio.—Por disposicion de S. S., Francisco Calaff, Escribano.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del dia 15 de Junio.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Viento vário dominando el O. y SO., cielo lluvioso en Galicia y parte de Portugal, nuboso en el resto de la Península, mar rizada en Coruña, San Fernando y Barcelona, tranquila en los demás puertos, descenso de barómetro en las provincias del norte y centro de España; 53 Oviedo, Coruña; 55 Santiago, Bilbao; 58 Lisboa, Valencia; 59 Madrid, Barcelona, Alicante; 60 Tarifa, San Fernando.

SANIDAD MARITIMA.

EMBARCACIONES ENTRADAS EN ESTE PUERTO EL DIA 16 DEL ACTUAL.

De Almería en 6 ds., polacra-goleta Josefina, de 65 ts., p. José Pujol, con espartería y efectos, á D. Manuel Mas é hijo, y un pasagero.

De Barcelona en un dia, laud Gotarito, de 18 ts., p. Francisco Porta, en lastre, á D. Juan Mallol.

De Barcelona en un dia, laud Josefina, de 19 ts., p. Agustin Mallol, con azúcar, á D. Celestino Roca.

De Barcelona en un dia, S. Magin, de 7 ts., p. Mariano Mallol, en lastre, al patron.

De Barcelona en un dia, laud Roberto, de 19 ts., p. Cristóbal Gornals, en lastre, á D. José María Ricomá.

De Barcelona en un dia, laud Jóven Joaquin, de 18 ts., p. Agustin Esperanza con azúcar, á D. Francisco Roca.

De Barcelona en un dia, laud S. José, de 6 ts., p. Sebastian Texidó, en lastre, al patron.

De Barcelona en un dia, goleta Don Manuel, de 93 ts., p. Pedro Serrat, con aguardiente y efectos de tránsito, á los Sres. Gasset hermanos, y un pasagero.

De Málaga y Motril en 18 ds., pailebot Cármen, de 48 ts., p. Manuel Roche, con hierro y efectos para Barcelona, de arribada, y 2 pasageros.

De Tortosa en 2 ds., laud Setélite, de 19 ts., p. Rafaél Dalmau, con algarrobas y efectos para Barcelona, de arribada.

De Tortosa en 2 ds., laud S. Mariano de 19 ts., p. Ramon Homedes, con madera de pino para Barcelona, de arribada.

De Sitges en un dia, laud Jóven Teresa, de 19 ts., p. José Balagué, con vino para Barcelona, de arribada, y 2 pasageros.

De Marsella en 6 ds., laud S. José, de 30 ts., p. Vicente Ibañes, con trigo, harina y efectos, á D. José Tápias.

DESPACHADAS.

Para Valencia, laud Amparo, de 25 ts., p. José Sastrus, en lastre, y un pasagero.

Para Barcelona, laud Josefina, de 19 ts., p. Agustin Mallol, con vino.

Para Barcelona, laud Setélite, de 19 ts., p. Rafaél Dalmau, con algarrobas y efectos de tránsito.

Para Barcelona, laud S. Mariano, de 19 ts., p. Ramon Homedes, con madera de pino de tránsito.

Para Barcelona, pailebot Cármen, de 48 ts., p. Manuel Roche, con hierro y efectos de tránsito, y 2 pasageros.

Para Barcelona, polacra-goleta Josefina, de 65 ts., p. José Pujol, con perdigones y espartería de tránsito, y un pasagero.

Para Cartagena, polacra-goleta italiana Mariana, de 85 ts., p. Vicente Scala, en lastre.

ENTRADAS EL DIA 17.

De Barcelona en un dia, laud Dolores, de 18 ts., p. Juan B. Mateu, en lastre, á D. José M. Ricomá.

De Swansea en 20 ds., bergantin francés Pyramé, de 162 ts., c. D. Cárlos Salam, con carbon mineral para Villanueva; queda en observacion.

DESPACHADAS.

Para Barcelona, pailebot Jóven Pepe, de 49 ts., p. Pedro Sellés, con trapos y efectos de tránsito.

Para Barcelona, laud Jóven Teresa, de 30 ts., p. José Balagué, con vino de tránsito, y 2 pasageros.

Para Vinaroz, laud Dolores, de 59 ts., p. José Agustin Adell, en lastre.

Para Cartagena, laud S. Francisco, de 19 ts., p. Pedro V. Lacomba, con vino y avellana.

Para Barcelona, laud Roberto, de 19 ts., p. Cristóbal Gornals, con vino.

Para Barcelona, laud S. Joaquin, de 46 ts., p. Rafaél Bel, con vino y avellana.

Para Málaga, goleta Don Manuel, de 93 ts., p. Pedro Serrat, con vino y papel, y un pasagero.

Para Rosas, laud Esperanza, de 44 ts., p. Juan Ros, en lastre.

Para Tortosa, laud S. José, de 6 ts., p. Sebastian Texidó, en lastre.

Para Tortosa, laud Josefita, de 7 ts., p. Antonio Pascual, en lastre.

Para Orán, laud Almas, de 51 ts., p. Francisco Navarro, con avellana, y un pasagero.

Tarragona 17 de Junio de 1871.—El Director, Raimundo Alfonso.

ANUNCIOS.

LA INFALIBILIDAD DEL PAPA.

DEL PODER TEMPORAL Y DE LA SUPREMACIA ESPIRITUAL QUE SE ATRIBUYE EL PONTIFICE ROMANO.

POR

D. FRANCISCO JAVIER MOYA.

Diputado á Córtes y Director general de Estadística.

Consta la obra de dos tomos en 8.º al precio de 16 rs. cada uno, que se abonarán al tiempo de recibirlos separadamente.

El 1.º acaba de publicarse y el 2.º se halla en prensa.

Se suscribe en Madrid en la imprenta de los Sres. Rojas, Vallverde, 16, en las librerías de Durán, Moya y Plaza y en la imprenta del *Boletin oficial* de esta provincia.

TERRITORIAL.

A la mayor brevedad posible efectuará la imprenta de Nel-lo el envio de los nuevos impresos para formar los repartimientos de dicha contribucion á los Ayuntamientos que los tienen encargados.

Los que quieran adquirirlos se servirán designar el número de contribuyentes al hacer el pedido.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.